

Referencia:	7668/2024
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE DOCENTE ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL”, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la posible contratación temporal de un puesto de docente especialista en nuevas tecnologías para ejecutar el proyecto “Centro de Capacitación Digital”, encuadrado en el subgrupo de titulación B, con el fin de desarrollar las funciones dirigidas al desarrollo de un proyecto consistente en:

1. Realización de 10/11 itinerarios formativos de digitalización aplicada, de 30 horas cada uno de ellos, siendo las acciones formativas a impartir las siguientes:

- AF 0. Tecnologías Habilitadoras Digitales – 2 horas - Autoestudio
- AF 1. Información y alfabetización digital – 6 horas
- AF 2. Comunicación y colaboración on line – 6 horas
- AF 3. Creación de contenidos digitales – 6 horas
- AF 4. Seguridad en la red – 6 horas
- AF 5. Resolución de problemas – 6 horas

2. Acompañamiento en la “Acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral” que se circunscribirá al colectivo de personas objeto de formación.

- Información y difusión de las características del procedimiento.
- Asistencia para la inscripción en el procedimiento.

La contratación/nombramiento será por un periodo estimado de 8 meses, con una jornada a tiempo parcial de 28,5 horas semanales, estableciéndose un periodo de prueba inicial de un mes.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de una titulación de CFGS Familia Informática y Comunicaciones o equivalente. También podrán optar aquellos aspirantes que posean una titulación universitaria oficial de grado de Ingeniería Informática, o equivalente. Además, también podrán optar las personas que estén en posesión de cualquier titulación de CFGS y/o Grado Universitario o equivalente, que acrediten en su plan de estudios asignaturas relacionadas con la formación a impartir. Este último supuesto deberá ser acreditado por la persona interesada en el trámite de la solicitud.
- Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad a impartir. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.
- Competencia docente: Máster del Profesorado, Estudios universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía), Curso de especialización didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalentes. Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador igual o superior a un año.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de marzo al 5 de abril de 2024.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo podrán presentarse de forma telemática en este Ayuntamiento (www.alcoi.org), presencialmente en la Oficina de Registro, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la urgencia de la contratación, aquellas personas aspirantes que presenten su solicitud por una vía legal que no sea el registro municipal de este Ayuntamiento, ya sea digital o presencial, deberán adelantar copia de su solicitud al correo personal@alcoi.org dentro del plazo establecido.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria
- acreditación de los méritos aportados

BASE CUARTA. Méritos.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, haciendo constar que cualquier mérito no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

1. Experiencia laboral: Se valorará con 0,004 cada día de servicio activo en una

Administración Pública, o con 0,002 en una empresa privada, acreditando la realización de actividades relacionadas con la especialidad a impartir, exclusivamente. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la docencia.

Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional. Además deberá aportarse justificación de las funciones realizadas.

2. Cursos específicos de formación: Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo (informática/docencia), a razón de 0,003 puntos por hora de formación.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

3. Titulación complementaria: Se valorará con un punto adicional por la posesión de titulación oficial de grado, diplomatura o licenciatura en Informática y similares.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE QUINTA. Comisión de valoración.

Se establece una comisión de valoración reducida compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados/as por el Alcalde.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la condición de personal funcionario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

Así, la Comisión estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia: Dña. Margarita Candela Sánchez. Suplente D. Diego Ortiz Cabanes.
- Secretaría: Dña. María Dolores Ortega Ortiz. Suplente D. Jordi Tormo Santonja.
- Vocalía: D. Juan Antonio Vilaplana Espí. Suplente D. Sergio Valor Martínez.

BASE SEXTA. Procedimiento.

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a la persona candidata escogida para la contratación.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la convocatoria como máximo hasta las 14:00 horas del día siguiente al de la publicación del mismo.

Los casos de empate serán resueltos atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (experiencia laboral). De persistir el empate se atenderá también a la puntuación, sucesivamente, del resto de apartados en el orden establecido.

BASE SÉPTIMA. Publicidad.

Tanto las bases de la convocatoria como los sucesivos anuncios de la misma, se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de Alcoi (www.alcoi.org).

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.